



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 250/2022
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: 909/16
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 14-01226/2022
Objeto de la contratación: Adquisición de insumo de laboratorio con destino al Servicio de Diagnóstico Histopatológico y Citológico
Rubro: Productos medico/farmacéuticos
Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

| Retiro del pliego | | Consulta del pliego | |
|-------------------------------|---|-------------------------|---|
| Dirección: | Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes | Dirección: | Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes |
| Plazo y horario: | LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS | Plazo y horario: | LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS |
| Costo del pliego: | \$ 0,00 | | |
| Presentación de ofertas | | Acto de apertura | |
| Dirección: | Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes | Lugar/Dirección: | Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes |
| Fecha de inicio: | 01/08/2022 | Día y hora: | 10/08/2022 a las 10:59 hs. |
| Fecha de finalización: | 10/08/2022 a las 10:59 hs. | | |

RENGLONES

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|-------------|------------------|----------|
|---------|-------------|------------------|----------|



| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|---|------------------|----------|
| 1 | XILENO PRO ANALISIS. Xilol-dimetilbenceno. Por litro. | UNIDAD | 8,00 |

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: CONDICIONES PARTICULARES

Art.1º) La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión de lo siguiente: Insumo de laboratorio para el Servicio de Diagnóstico Histopatológico y Citológico, según se detalla anteriormente.

Art.2º) La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 65.000,00. La propuesta no deberá exceder el 20% del presupuesto oficial.

Art.3º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 del día 10/08/2022. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

Art.4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 del día 10/08/2022.

Art.5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina (pc) y en SOBRE CERRADO con la leyenda: "**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 250/2022 - APERTURA: 10/08/2022 HORA: 11:00**"

La oferta también puede ser presentada mediante nota, formulario, comunicación electrónica (compras@vet.unne.edu.ar, con copia a comprasvetunne@gmail.com o auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar), debiendo el original de la nota o formulario estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el oferente o representante legal. ADEMÁS, EL OFERENTE DEBERÁ CONSTATAR LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

Art.6º) Además la oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16). No utilizar más de dos decimales en la cotización. En caso de cotizar con más de dos decimales se tendrá en cuenta solamente los dos primeros.

b) El precio cotizado será el PRECIO FINAL QUE SE DEBA PAGAR POR TODO CONCEPTO.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

d) Descripción del producto, indicando número de certificado ANMAT o el correspondiente, según sea el caso, marca comercial, composición, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

e) Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.

Art. 7º) Productos admitidos: Sólo se admitirán productos, que previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente expedido por entidad pública correspondiente.

Art. 8º) Vencimiento: El vencimiento de los productos no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega. Se admitirá un vencimiento menor, pero deberá ser justificado debidamente por el oferente la razón de la misma.

Art. 9º) Documentación: Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

1) **CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A AFIP.**

2) **CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS** (en caso



de ser exento presentar dicha constancia).

3) **NOTA** constituyendo domicilio y datos relativos: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización. La dirección electrónica declarada en ésta nota será válida para las futuras notificaciones pertinentes (Art. 2 Disposición 62/2016 ONC).

Art. 10º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de quince (15) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-

Art.11º) No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 4.000.000. En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

Art.12º) Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

Art. 13º) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.045 y decreto N° 563/19.

Se proveerá del certificado de inscripción de la UNNE a la empresa que resulte adjudicada para la provisión del insumo.

Art.14º) El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), LIBRE de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas. La Facultad no se hará responsable de los bienes entregados fuera del lugar previamente coordinado, por lo tanto, la Empresa adjudicada deberá tomar todos los recaudos necesarios.

Art. 15º) La entrega de lo adjudicado deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.

Art.16º) La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada.- La Empresa adjudicada deberá corroborar junto con el personal que se designará y los miembros de la Comisión de Recepción de la correcta recepción de lo enviado, en cuanto a cantidad y calidad de acuerdo a la Orden de Compra.

Art.17º) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, facturación y comprobante de pago del impuesto al sello ante DGR, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

En caso de que el pago se deba realizar mediante transferencia, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar la transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit y un correo electrónico para comunicar la transferencia realizada.

Art.18º) La presente Contratación Directa se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la Resolución 909/16 CS UNNE.-

Art.19º) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la



oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

Art.20º) FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados de acuerdo al Art. 20º del Decreto 1023/2001 del REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL.

Art.21º) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General Nº 4164/17 AFIP, hecho que deberá impactar en la página de la AFIP. La Institución realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. **En caso de presentar deuda, se le intimará a solucionarlo ante el organismo y de no hacerlo será desestimada su oferta.** No se aceptará documentación alguna que corrobore que la Empresa no tiene deudas, solo se tendrá en cuenta lo que informa la AFIP en su página oficial.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente Contratación Directa.